

## INDONESIA

Respuesta a la pregunta 1: Las siguientes normas de propiedad intelectual de Indonesia se prestan a la protección de los conocimientos tradicionales, siempre y cuando dichos conocimientos reúnan varios requisitos conexos: derecho de autor, marcas (incluidas las indicaciones geográficas) y secretos comerciales.

Respuesta a la pregunta 27: En términos generales, las leyes de propiedad intelectual de Indonesia no contemplan ninguna protección jurídica específicamente centrada en los conocimientos tradicionales. Es difícil aplicar las leyes existentes en materia de propiedad intelectual a la protección de los conocimientos tradicionales pues el criterio de “novedad” (en relación con las patentes) no se cumple. La legislación de derecho de autor tampoco puede aplicarse pues no se cumple el requisito de “originalidad”.

Ahor bien, en la legislación indonesia sobre secretos comerciales se contempla la protección de los conocimientos técnicos, la información y las plantas medicinales indonesias (jamu), etcétera.